



# Resolución Directoral

N° 039 -2013 DE/ENAMM

Callao, 06 FEB '2013

Visto el memorándum N° 0007-2013/CA de fecha 06 de febrero de 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero de 2010, Resolución Directoral N° 056-2012 DE/ENAMM, de fecha 02 de marzo de 2012 y Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre de 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen internado y externado) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 005-2013 de fecha 31 de enero de 2013, se recomienda incluir los artículos 113° y 114° al Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), en el extremo del Capítulo III: De la Condición de Egresado, el artículo 113° el en cual precisa los funcionarios que firmaran las constancias de egresado y el Capítulo IV: De Las Certificaciones Especiales, con su artículo 114° el cual precisa los requisitos que deberán tener los aspirantes o cadetes para otorgarle los certificados especiales de participación en los Cursos Modelo;

Que, en consecuencia, es conveniente incluir los artículo 113° y 114° de los Capítulos III y IV, del pre citado reglamento, con el propósito de mejorar la toma de decisiones y la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes con relación a las actividades inherentes a la formación profesional en los Programas Académico de Pre Grado;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** el artículo 113° en el Capítulo III: De La Condición de Egresado y el Capítulo IV: De Las



Certificaciones Especiales con su respectivo artículo 114° al Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero de 2010, Resolución Directoral N° 056-2012 DE/ENAMM, de fecha 02 de marzo de 2012 y Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la presente resolución, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

### CAPÍTULO III: DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO

*Artículo 113°.- La Constancia de egresado es emitida por la Secretaría Académica de la Escuela, a solicitud simple del interesado y es firmada por el Director Académico de Pre Grado y Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau". El Jefe del Programa Académico o el Jefe de la especialidad que corresponda, así como el responsable de su elaboración la suscribirán en la parte inferior del reverso de la misma.*

### CAPITULO IV DE LAS CERTIFICACIONES ESPECIALES

*Artículo 114°.- La Escuela, a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, otorgará certificados especiales de participación en los Cursos Modelo, a los aspirantes o cadetes que hayan aprobado dichos cursos siempre que éstos formen parte del plan de estudios y que hayan concluido satisfactoriamente el semestre académico, no será otorgado a aquellos cadetes y aspirantes que hayan sido separados de la Escuela por medida disciplinaria, ni tampoco becados en el extranjero".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación y difusión de la modificación aprobada mediante la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la entidad, así como su notificación a las personas comprendidas dentro de su alcance, como condición para su entrada en vigencia.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

